

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 21 DE MAYO DE 1985

NÚM. 115

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas públicas. El anuncio se inserta en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del 7 de mayo de 1985, incluyendo a las Diputaciones Provinciales entre las posibles peticionarias.

Por ello y de conformidad al Decreto 118/1984 de la Junta de Castilla y León, esta Diputación Provincial abre un plazo de TREINTA DIAS naturales para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan formular peticiones ante esta Diputación Provincial, acompañada de la siguiente documentación:

1) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante, en el que se indique de forma detallada las obras o suministros que se pretenden llevar a efecto con cargo a las ayudas que se convocan en la presente Orden.

2) Memoria técnica o Proyecto de obra, firmada por técnico competente.

3) Certificación de existencia de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal.

4) Compromiso de realizar la totalidad de la obra proyectada indicando el plazo de ejecución previsto.

5) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local beneficiada por la mejora deportiva y el Municipio en que se radica la instalación, conforme con el último censo de población.

6) Relación de todas las instalaciones deportivas, cubiertas o descubiertas, públicas o privadas, existentes en el municipio con indicación de su estado de conservación, de utilización y tipo de actividades deportivas que se practican en cada una de ellas.

Conforme con lo dispuesto en la disposición anteriormente citada, las obras a incluir en el Programa sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a los principios de máximo rendimiento deportivo y mínimo coste de mantenimiento y al de cumplimiento de la normativa reglamentaria de los deportes a que van destinadas.

En el Negociado de Intereses Generales de la Excm. Diputación Provincial se facilitarán las informaciones que resulten precisas.

León, 16 de mayo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3619

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por don Gumersindo Lera Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescados y mariscos, frescos y congelados, en la Carretera de Degaña, s/n., de Caboalles de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que

pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

3570

Núm. 2914.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1984, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villamandos, a 14 de mayo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

3562

Núm. 2919.—688 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por don Honorino Dueñas Pérez, se ha solicitado licencia municipal para la realización de obras de acondiciona-

miento y adaptación en local de la planta baja del inmueble número 56 de la c/ Principal de Llamas de la Ribera, que va a destinar a Bar.

Lo que se hace público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 36, b), 3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado mediante Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto.

Llamas de la Ribera, a 13 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3567 Núm. 2911.—817 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para establo y almacén henil, por don Julio Román Álvarez.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes.

Rioseco de Tapia, 14 de mayo de 1985.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

3563 Núm. 2920.—688 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 96 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Inés Martínez Llorente, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Enrique Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado con la demandante, empleado, vecino de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, representado por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, y defendido por la Letrado doña Esperanza Galariga Chamorro, sobre separación ma-

trimonial, de los litigantes, solicitada por la esposa y disolución por divorcio del matrimonio solicitado por el esposo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 3 de noviembre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia apelada, dejamos sin efecto la separación matrimonial acordada en ella, confirmandola en el resto, sin hacer condena en las costas del recurso.

Por esta sentencia, lo mandado y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrado sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 6 de mayo de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

3572 Núm. 2934.—3.096 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 527/84, se sigue juicio de mayor cuantía en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, núm. 527/1984, promovidos por doña Virginia González Alvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Torrebarrio (León), representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigida por el Letrado señor Alvarez Marcello, contra don César Alba Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Torrestío (León) quien se encuentra en situación de rebeldía, y contra la entidad mercantil de seguros "Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros", en la

persona de su representante legal, con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Domínguez, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Virginia González Alvarez, contra don César Alba Fernández y la entidad aseguradora "Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente satisfagan a dicha actora la cantidad de un millón ciento diecisiete mil seiscientos pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia, al condenado señor Alba Fernández, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3555 Núm. 2900.—2.924 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 326 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por González, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Parra Martínez, sobre reclamación de 269.097 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Se-

cretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Edificio en construcción que ocupa la totalidad del solar en Socuéllamos (Ciudad Real), C/ Pedro Arias, 56, que ocupa una extensión superficial de 175 metros cuadrados. Consta el edificio de tres plantas, de las cuales la baja se destina a local comercial y las dos superiores a viviendas. El total de la superficie construida proyectada es de 377 metros cuadrados, 64 dm/2, que se distribuyen según cédula de calificación de la siguiente forma: vivienda tipo A, 269 m/2, construidos: 200 m. 42 dm/2. Local comercial de la planta baja 100 metros 64 dm/2 construidos. El edificio tiene los servicios generales de agua, luz, alcantarillado y pavimentación. Valorado en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en León a 9 de mayo de 1985. Francisco Viera Martín.—El Secretario (ilegible).

3573 Núm. 2925.—3.741 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Doy fe: Que, en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 636/84, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

“Sentencia.—León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio, que con el nú-

mero 636/84, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Venancio Valladares Verduras, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador señor de la Torre y defendido por el Letrado señor Fernández González, contra doña Amelia Villán Cantero, mayor de edad, vecina de Talavera de la Reina, en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de don Venancio Valladares Verduras, contra su esposa doña Amelia Villán Cantero, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio de los hasta la fecha de la presente resolución citados cónyuges, sin hacer declaración expresa en materia de costas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de León, a los efectos de la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3575 Núm. 2923.—2.408 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 302/84, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Margarita García Burón y otros, representada por sí misma y contra otros y doña Amni Mamlen Koivumen, mayor de edad, casada y vecina que fue de Sotrandio, Avenida de Oviedo, 16 y actualmente en ignorado paradero, y en virtud de providencia de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, si le conviniere, bajo apercibimiento de Ley.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.

Ante mí.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.

3578 Núm. 2927.—1.118 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Art. 131 Ley Hipotecaria, bajo el número 703/84, seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Pedro Santana Sánchez sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diecisiete de julio y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose los autos y certificación del Registro en la Secretaría de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: “Parcela indivisible apta para edificar en término municipal de Maello, provincia de Avila, distinguida en la actualidad con el número 59 en plano de parcelación del plan parcial.—Tiene superficie aproximada de tres mil cuarenta y dos metros cuadrados.—Linda: al frente, o Este, con camino abierto en la finca matriz distinguida en el plano de parcelación con el núm. 58; izquierda, con parcela distinguida con el número 60 de don Francisco Lema Castiñeira y por el fondo o espalda con la parcela distinguida con el número 71 de doña María Lucía Vega Fernández.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.441, del archivo, libro 72 de Maello, folio 115, finca 7.001, inscripción primera.

Valorada en 1.320.000 pesetas.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3557 Núm. 2897.—2.967 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria bajo el número 207/84, seguidos a instancia de Uralita, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo contra Antonio Diones Baillo y María de las Nieves Iracheta Llanos sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintidós de julio, y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que el tipo de subasta es con rebaja del 25 por 100.

—Que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose los autos y certificación del Registro en la Secretaría de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Nave industrial, destinada a almacén de una sola planta que tiene una línea de fachada de veinticuatro metros por veinte de fondo, y una altura de cuatro metros. Su superficie total construida es de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Las paredes de cerramiento han sido realizadas en fábrica de ladrillo con pilastras del mismo material y la cubierta es de fibrocemento sobre correas y armaduras metálicas, con cuatro espacios de plaza traslúcida en la misma al objeto de proporcionar iluminación natural. El pavimento es de solera de hormigón, tiene dos puertas de cinco metros de ancho por tres y medio de alto; está dotada de instalaciones y servicios de aguas, desagüe y electricidad. Construida sobre una finca rústica que es una tierra seca en término de León, al pago de Renueva, a donde llaman los Barriales

de Cantamilanos, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y siete centímetros cuadrados de cabida, que linda: al Oeste, con el camino o carretera de Carbajal de la Legua; al Sur, con más de Jesús Galán; Este, con lindero, y por el Norte, con más de Manuel Robles.

Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, sección 2, al tomo 1.995, libro 48, folio 92, finca 2.216.

Dicha subasta sale por el precio de 11.500.000 pesetas sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en León, 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3524 Núm. 2872.—3.956 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el penado José Francisco Freire Carbajales, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de Angelines y Ramón, natural de Oviedo, vecino que fue de Fabero, y actualmente en ignorado paradero, cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 3 de abril de 1984, dictada en las diligencias preparatorias 45/80, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido penado se habían librado.

Ponferrada, 13 de mayo de 1985.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

3582 Núm. 2928.—1.118 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 95/85, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de don Saturnino Gorgojo Gómez, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, contra doña Ernestina Bermejo Perales, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez: Sra. González Hernando.—León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los

autos de su razón y como se pide y dado el paradero desconocido de la demandada cítesela a medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando para la celebración del juicio verbal que se interesa el próximo día 23 del presente mes a las 10,30 horas, advirtiendo a las partes que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y con el apercibimiento para con la demandada de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarla ni oírlo parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación para con la demandada doña Ernestina Bermejo Perales, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3612 Núm. 2937.—1.892 ptas.

★ ★

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 96/85, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de don Saturnino Gorgojo Gómez, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, contra don Restituto de Juan, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez: Sra. González Hernando.—León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se pide y dado el paradero desconocido del demandado cítesele a medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando para la celebración del juicio verbal que se interesa el próximo día veintitrés del presente mes a las diez horas, advirtiendo a las partes que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y con el apercibimiento para con el demandado de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo ni oírlo parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación para con el demandado don Restituto de Juan, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María Dolores González Hernando. El Secretario (ilegible).

3611 Núm. 2936.—1.892 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 421/82, por insultos y malos tratos, a denuncia de María Angustias Magaz Barros, contra su esposo Román Suárez Ordás. Se cita a Román Suárez Ordás, hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de junio de 1985, a las 11,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. tres, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3581 Núm. 2931.—946 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Astorga**

Cédula de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 614/84, sobre lesiones por agresión, siendo perjudicado Martín Aller García, vecino de San Martín del Camino, y denunciados Julio Manuel Pérez Fraile, que se dice domiciliado en Santander, c/ Vargas, 49-3.º A), y los hermanos Carlos y Gerardo Jiménez y Jiménez, que se dicen trasladados a Santiago de Compostela, ignorándose su domicilio; se citan a dichos denunciados de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Plaza Marqueses de Astorga, 5-8 (En Las Murallas) para el día primero de julio próximo y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, y con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho, instruyéndoles del contenido del art. 8.º de 21-II-52, en concordancia con el art. 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Astorga, a 14 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3546 Núm. 2902.—1.376 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Cistierna**

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 76/85, en virtud de denuncia de Jaime Rocas Buelga, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, por amenazas y maltrato de palabra, contra Agustín García Canseco, mayor de edad, mecánico y vecino de Caminayo y dos más, ha

acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en Plaza de España, s/n., el día nueve del próximo mes de julio a las diez treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciante Jaime Rocas Buelga, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Cistierna, a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

3547 Núm. 2894.—1.290 ptas.

**Capitanía General de la II Región Militar
Juzgado Togado Militar Permanente
de Instrucción número 2**

Requisitoria

José Alonso Huerga, hijo de Manuel y de Agripina, natural de Laguna de Negrillos, provincia de León, de estado soltero, de profesión albañil, de 23 años de edad, con D. N. I. núm. 9350331, cuyas señas particulares son: Estatura 1,75 m., de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca regular, color sano, encartado en la causa núm. 67/82, por presunto delito "Insulta a Fuerza Armada", comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. dos, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo de veinticinco días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez Togado Militar de Inst., Antonio Rosa Beneroso. 3527

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León, número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.522/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Laudino Díez Valbuena, contra Victorino Díez Garmón, sobre silicosis, se ha dictado con fecha 6-5-85, sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Laudino Díez Val-

buena contra la empresa "Victorino Díez Garmón", Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de revisión de invalidez, debo declarar y declaro procedente dicha revisión y al actor afecto del grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivado de enfermedad profesional de silicosis, y por ello con derecho a pensión vitalicia del 100 por 100 de la base reguladora de 84.000 pesetas anuales con las mejoras y mínimos aplicables y efectos a partir del 1 de febrero de 1984, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la mencionada prestación.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3.965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Victorino Díez Garmón, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3521

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1346/84, Ejec. 126/84, seguida a instancia de Enrique Martínez Fernández, contra Ricardo Pérez Fernández, por extinción de la relación laboral, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Sr. Miguel de Santos.—León, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia negativa de embargo remítanse oficios a la Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, interesando informen a esta Magistratura acerca de la existencia de bienes del apremiado, recábese la declaración de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ricardo Pérez Fernández, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 3610

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2123/84, seguidos a instancia de Rosa Pérez Cuevas, contra Marta Luisa Alvarez Martínez y más sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Luisa Alvarez Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3495

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 276/84, seguida a instancia de doña Sofía Morán Barrio, en representación de sus hijos, contra Sílices de Boñar, Sociedad Limitada, por indemnización, 1.100.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, la siguiente máquina, propiedad de la ejecutada y siendo la tasación la que se indica:

1.—Una pala cargadora, marca John Deere, n.º 544-A, valorada en 1.150.000 pesetas. La pala se encuentra depositada en la persona de don Luis Alberto Díaz Suárez, domiciliado en Boñar, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día dos de septiembre, en segunda subasta el día veintitrés de septiembre, en tercera subasta, el día dieciséis de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

3583

Núm. 2935.—4.085 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los regantes partícipes de la Comunidad "Presa de la Tierra" a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día dos de junio a las trece horas, en el domicilio social Grupo Conde de Luna núm. 13 de esta Villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el orden del día.

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta General.

2.º—Ingresos y gastos del Sindicato durante el año mil novecientos ochenta y cuatro.

3.º—Sugerencias para la distribución de agua durante el año mil novecientos ochenta y cinco.

4.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma en segunda a las trece treinta en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, 16 de mayo de 1985.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3614

Núm. 2938.—1.462 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985

Presidente para la firma de dicho convenio, consignándose las cantidades de 30.130.000 ptas. en el Presupuesto Ordinario de 1985 y 42.480.000 ptas. en el de 1986.

Adjudicar definitivamente a D. Luis Ramón Rodríguez Rodríguez las obras de construcción del C.V. de acceso desde Carucedo al Paraje de Las Médulas, por Orellán, por su presupuesto de pesetas 16.770.000 y requerirle para la constitución de las fianzas correspondientes.

Tomar en consideración los proyectos de C.V. de Molinaferrera al C.V. de Corporales al Morretero y de acondicionamiento de badén junto al río Jamuz en el C.V. de La Nora del Río a la Estación de Valcabado, exponerlos al público y posponer su financiación hasta el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y el acuerdo del Pleno.

Tomar en consideración el proyecto de la obra de "Reforma y ampliación del edificio de la motora-tensora en el Puerto de San Isidro", considerarlo aprobado definitivamente si durante la exposición al público no se producen reclamaciones y aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base a la licitación.

Dejar pendiente de examen y consideración la propuesta de prórroga de pastos en el Puerto de San Isidro.

Aprobar la permuta con D. Lino Juan García de fincas en Bustillo del Páramo, formalizar dicha permuta en escritura pública, clasificar a la finca que se adquiere por permuta de bien de propios, dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos a la finca que se enajena, dar conocimiento de este acuerdo a la Junta de Castilla y León y autorizar al Sr. Presidente para suscribir la escritura pública de permuta y cuantas formalizaciones y documentos sean necesarios.

Aprobar el proyecto adicional de las obras de "Encauzamiento del desagüe de la finca "Los Robledos", de La Vecilla" y la contratación directa con sujeción a las condiciones que también se aprueban.

Aprobar el proyecto de Plan de Construcciones y Remodelación de Instalaciones Deportivas para 1984, formalizar otro plan complementario de éste, financiado por los Ayuntamientos y Diputación, aprobar expresamente la consignación de cantidad suficiente en el Presupuesto de la Diputación e interesar de los Ayuntamientos la documentación y el compromiso de aportación que sean preceptivos.

Declarar jubilados forzosos a los funcionarios D. Tomás González García, D. Francisco del Río y D. José Tirados.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 21 de mayo de 1985

1894

EXTRACTO ACTA SESION ORDINARIA EXCMA. DIPUTACION, DIA 31 DE ENERO DE 1985 (Continuación)

—Incrementar la pensión mejora graciable que recibe D. Marcelino Barrera Alonso de esta Diputación.

Aprobar la aplicación de los saldos procedentes de la subvención concedida por canon energético del año 1983 de los Ayuntamientos de Sabero, Soto y Amío y Cubillos del Sil.

Consignar en el Presupuesto de 1985 la cantidad de 3.350.000 pesetas con la finalidad de subvencionar al Ayuntamiento de Villademor de la Vega en la construcción del Polideportivo en dicha localidad.

Satisfacer a cada miembro corporativo y por el concepto de entrega a cuenta, cantidad equivalente a las asignaciones mensuales que regían en 1984 hasta que se aprueben los Presupuestos del corriente ejercicio de 1985.

Aprobar la recepción definitiva de diversas obras incluidas en los Planes Provinciales.

Aprobar los proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras de los Planes Provinciales y autorizar la contratación directa de las obras.

Aprobar diversas liquidaciones de obras de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Cooperación y Acción Municipal.

Aprobar modificaciones en las obras de "Alcantarillado de San Martín de la Tercia", "Repetidor de T.V. para la zona, en Puente de Domingo Flórez" y "Construcción de Casa Consistorial en Trabadelo".

Autorizar la novación de contratos de diversas obras, sustituyéndose a Tascón, S. L. por D. Luis Ignacio Tascón Rajo, formalizándose nuevos contratos entre éste y la Diputación Provincial.

Conceder prórrogas para la terminación de diversas obras sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia.

Encomendar a los Ayuntamientos de Riaño, Valdelugeros, Valderrueda, Igüeña y Villagatón la ejecución de obras que habían solicitado.

Anular la obra de "Construcción de tres pontones sobre el río Valporquero, en Barniedo de la Reina", por renuncia del Ayuntamiento a la ejecución.

Declarar terminadas las obras de "Afirmado del camino de Senra-Lazado-Villabandín-Rodicol-Sabugo y Omañón —1.ª fase—" y

proceder a recibir única y definitivamente las unidades de obra ejecutadas.

Proceder a la subsanación de los defectos que existen en las obras de "Reparación del C.V. de Villalobar a Villacalbiel —segunda fase—", por las Brigadas de Peones Camineros a costa de la fianza depositada por el adjudicatario.

Rehabilitar las obras de "Afirmado del C.V. de acceso a Fresnedelo" toda vez que el Ayuntamiento está en condiciones de efectuar su aportación a las obras citadas.

Sustituir la obra de "Urbanización y saneamiento de la calle de San Juan, en Vegacervera", por la de "Urbanización y saneamiento de la calle Pitanda, en Coladilla", por el mismo importe y con igual financiación.

Modificar el Plan aprobado en sesión de 29 de diciembre de 1983, únicamente en cuanto a la denominación de la obra de "Mejoras de las redes de B.T. de Salamón, Valbuena del Roblo, Ciguera, Lois, Boca de Huérgano y Barniedo", que pasaría a denominarse "Mejora de las redes de B.T. de Salamón, Valbuena del Roblo, Ciguera, Lois, Boca de Huérgano, Barniedo y Burón".

Conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de Cañas Raras, Cimanes del Tejar y Benuza, para financiar parte de su aportación a diversas obras.

Aprobar la propuesta de concesión de becas para la realización de catalogaciones y estudios en la provincia de León.

Nombrar a los Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Mena de Babia, Rodrigatos de las Regueras y Villadecanes, pertenecientes respectivamente a los Ayuntamientos de Cabrillanes, Igüeña y Villadecanes-Toral de los Vados.

Designar como representantes de la Diputación en Comisiones deliberadoras de convenios colectivos laborales a los Diputados don José López Robles, D. Marcelino Alonso Varela, D. Gabino Ibáñez Martínez, así como a los Funcionarios titulares de las plazas de Intervención o Viceintervención, Secretaría u Oficial Mayor y un licenciado en Económicas perteneciente a la Diputación.

Dar por cumplido el trámite de información referente al expediente de segregación de núcleos pertenecientes al Ayuntamiento de Corullón, dado que los dos Municipios tienen argumentos suficientes para la defensa de sus respectivas tesis, y que sean los órganos superiores de la Administración, competentes para ello, quienes decidan sobre esta cuestión litigiosa de segregación de la Entidad Local de Paradela del Río y sus barrios de Peón, Valiña y

Penedelo del Municipio de Corullón y su posterior incorporación al término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados.

Ceder el uso de un teleimpresor propiedad de la Diputación, a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Cultura, siendo de cuenta de la Entidad cesionaria los gastos que conlleve la utilización y conservación de tal teleimpresor.

Autorizar a D. Miguel Angel Rodríguez Cuenca, para derivar energía eléctrica desde el transformador de la Diputación, en situación de precario y siempre que sean a cargo del solicitante las obras de derivación, derechos de acometida y pago mensual de energía consumida.

Adjudicar el suministro de una ambulancia, marca Nissan, Mod. Patrol 4W, en la cantidad de 2.705.000 ptas., a favor de la propuesta presentada por Michaisa.

Adquirir diverso material para el Hospital General, por la cantidad de 1.147.125 ptas.

Conceder a D. Manuel Martínez Alvarez, concesionario de la explotación de los servicios de bar-cafetería del Hospital General, una prórroga de dos años más, siendo el canon en cada uno de estos dos ejercicios elevados escalonadamente en razón del aumento que experimente el índice del coste de la vida durante el año anterior.

Prorrogar a la firma Prose, S.A., el contrato de servicios por todo el año 1985.

Aprobar el proyecto de convenio con la Caja de Ahorros para asistencia a acogidos por cuenta de la Diputación, así como las gestiones a realizar con la misma para mantenimiento del servicio del Hospital Santa Isabel.

Incluir los caminos de Santovenia de la Valdoncina a Quintana de Raneros y de Ribaseca a la carretera en la Red Provincial de Carreteras de la Diputación y no acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Garrafe de Torío de incluir el camino de acceso a Fontanos de Torío.

Dictaminar favorablemente el proyecto 1-LE-336 "Variante supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y nuevo puente sobre el río Esla en la carretera 601 de Madrid a León, P.K. 3060313", solicitado por la Jefatura de Carreteras.

Dar por cumplido y finalizado el convenio suscrito en el año 1979 entre esta Diputación y R.E.N.F.E., aprobar las estipulaciones que figuran en el proyecto de nuevo convenio y autorizar al Ilmo. señor